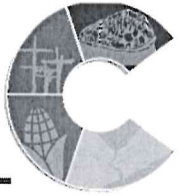




Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2025-AC-MDC.

Curahuasi, 28 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, en VI Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de marzo del 2025, convocado y presidido por el Señor Gorky León Ojeda, alcalde de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, con la participación de los Regidores presentes: Ciprian Olivera Cuellar, María Antonia Gonzales Ovalle, Eloy Alfredo Huamán Pérez, Nancy Melania Salas Miranda, integrantes del Concejo Municipal, según AGENDA, respecto Vacancia de la Sra. Regidora NANCY MELANIA SALAS MIRANDA, por la causal establecida en el numeral 4 y 7 del artículo 22° de la Ley N°27972-LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, Y;

VISTO:

Escrito N°01, con fecha de registro 26 de febrero de 2025 con registro de tramite documentario N° 1275 Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y N° 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del concejo municipal "10. Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor. (...)";

Que, de conformidad con las causales previstas en el numeral 4y7 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala las causales por lo casos en que procede declarar vacante el cargo de alcalde o regidor, conforme a los siguiente;

(...).

4. Ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de treinta (30) días consecutivos, sin autorización del concejo municipal;

(...).

7. Inconcurcencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses;

(...).

Que, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, regula el Procedimiento de la declaratoria de vacancia del cargo de alcalde o regidor, así lo señala:

La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa.

El acuerdo de concejo que declara o rechaza la vacancia es susceptible de recurso de reconsideración, a solicitud de parte, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles perentorios ante el respectivo concejo municipal.

El acuerdo que resuelve el recurso de reconsideración es susceptible de apelación. El recurso de apelación se interpone, a solicitud de parte, ante el concejo municipal que resolvió el recurso de reconsideración dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, el cual elevará los actuados en el término de 3 (tres) días hábiles al Jurado Nacional de Elecciones, que resolverá en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, bajo responsabilidad.

La resolución del Jurado Nacional de Elecciones es definitiva y no revisable en otra vía.

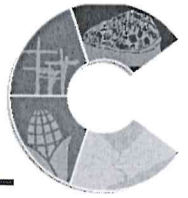
*Cualquier vecino puede solicitar la vacancia del cargo de un miembro del concejo ante el concejo municipal o ante el Jurado Nacional de Elecciones; **su pedido debe estar fundamentado y debidamente sustentado, con la prueba que corresponda**, según la causal. **El concejo se pronuncia en sesión extraordinaria en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles***



Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

después de presentada la solicitud y luego de notificarse al afectado para que ejerza su derecho de defensa.

En caso de que la solicitud sea presentada al Jurado Nacional de Elecciones, él correrá traslado al concejo municipal respectivo para que proceda conforme a este artículo.

Que, mediante Escrito N°01, con fecha de registro 26 de febrero de 2025 con registro de trámite documentario N° 1275, el vecino Juan Carlos Huaman Huillca identificado con DNI N° 44100513, solicita vacancia de la regidora Nancy Melania Salas Miranda, por la causal establecida en el numeral 4 y 7 del artículo 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante Citación a la VI-2025-A.MDC, sesión extraordinaria de concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, de fecha 21 de marzo de 2025, la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, Notifica a los regidores Municipales, miembros del concejo municipal del distrito de Curahuasi, vecino solicitante, regidor contra quien se realiza la vacancia, la convocatoria a sesión extraordinario de concejo municipal, para tratar la Vacancia de la Sra. Regidora Nancy Melania Salas Miranda, por la causal establecida en el numeral 4 y 7 del artículo 22° de la Ley N°27972-LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES., Estableciéndose como fecha de realización de la sesión antes indicada para el día 28 de marzo de 2025, a horas 9:00 AM, en la sala de reuniones de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Curahuasi,

Que, en ese sentido, debe tomarse en cuenta, que la comprobación de la causa de vacancia de autos es de naturaleza netamente objetiva; por ello, la decisión del concejo municipal de aprobar o no aprobar la vacancia del recurrente, debe resultar conforme a ley.

Que, efectivamente en el presente caso, el vecino Juan Carlos Huamán Huillca no adjunta medios probatorios el cual no se encuentra debidamente fundamentado conforme lo establece el artículo 23° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, no habiendo debate ni consultas que absolver, luego de la participación y sustento de los miembros del concejo municipal, se procedió a la votación de los miembros del concejo municipal asistente, sobre el único punto de agenda:

Sobre pedido de vacancia al cargo de regidor de la Sra. NANCY MELANIA SALAS MIRANDA, por la causal del numeral 4 y 7 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo el resultado de la votación:

- | | |
|--|-----------------|
| 1. Regidor CIPRIAN OLIVERA CUELLAR. | Vota en contra. |
| 2. Regidora MARIA ANTONIA GONZALES OVALLE. | Vota en contra. |
| 3. Regidor ELOY ALFREDO HUAMAN PEREZ. | Vota en contra. |
| 4. Alcalde GORKY LEON OJEDA | Vota en contra. |

Estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el Concejo municipal y de conformidad a lo que establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 3° del artículo 25° y conforme a los documentos vistos.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESESTIMADA, la solicitud de VACANCIA DE LA SRA. REGIDORA NANCY MELANIA SALAS MIRANDA, presentado por el ciudadano Juan Carlos Huamán Huillca, por la causal establecida en el numeral 4 y 7 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972,

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo al ciudadano Juan Carlos Huamán Huillca, conforme a Ley, para las acciones que viere por conveniente.

ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR, al responsable del portal de transparencia la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad Distrital de Curahuasi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

C.C.
ALCALDIA.
GERENCIA MUNICIPAL.
INFORMATICA.
INTERESADO.
ARCHIVO//SG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE